
Consejo Asesor

RESOLUCION N° 02/2003

FECHA: 30.06.2003

PUBLICADA: 02.07.2003

ARTICULO 1°.- Crear una organización permanente de consulta y aporte de ideas y proyectos para el mejoramiento orgánico, funcional e institucional de OSM, que se denominará "Consejo Asesor Técnico-Administrativo" y tendrá carácter honorario.-

ARTICULO 2°.- Los integrantes del Consejo Asesor deberán representar a los sectores más significativos del Ente. Serán seleccionados sin distinción de jerarquías y sólo atendiendo a su criterio y manifiesta predisposición a trabajar por el bien común.-

ARTICULO 3°.- El Consejo Asesor deberá reunirse al menos una vez a la semana, fuera del horario normal de trabajo.

a) Quedará a criterio de sus integrantes la elección del o los días y horas de reunión más convenientes, conforme a las necesidades del momento.-

b) El Consejo Asesor tendrá relación directa con el Directorio, sea a través de reuniones solicitadas por cualquiera de las partes o preferentemente mediante propuestas, recomendaciones o proyectos escritos.-

ARTICULO 4°.- (1)

(1) El artículo 4° no se transcribe ya que establece designación de personal.